



Resolución Gerencial Regional

Nº 0156 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

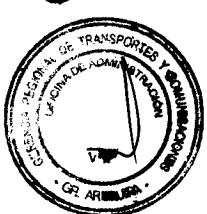
El Informe Nº 178-2016-GRA/GRTC.OA de fecha 01 de julio del 2016, con Reg. 66027 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración sobre la apertura de un Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica para gastos menores de la inspección de la Obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111 Tramo Callalli-Sibayo L.D. Cuzco L=73+680km", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 059-2016-GRA/GRTC de fecha 04 de abril del presente año se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de "Mantenimiento Periódico de la Carretera departamental AR-111, L=73+680 Km." para "Mejorar el nivel de transitabilidad de esta Carretera Departamental o Regional que une a las Comunidades que se encuentren en el tramo Callalli-Sibayo-Ichuhuayco-Pusa Pusa- L.D. Cuzco (Apacheta), incentivando de esta manera el desarrollo Agrario, Ganadero y Convencional de la Zona, al permitir el transporte de todos sus productos en un menor tiempo posible, para lo cual se ejecutará, obras preliminares como: Conservación de Calzada en Afirmado, conservación de Drenaje Superficial, Conservación de Señalización y Seguridad Vial y Presupuesto Ambiental".

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 066-2016-GRA/GRTC se designa como Residente de obra al Ing. Jorge Gómez Salazar y como Inspector de obra al Ing. Hugo Danos Cervantes, del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111, L= 73+680 Km.". 

Que, mediante Informe Nº 024-2016-GRA/GRTC-SGI-Inspección-Mant.AR-111, de fecha 22 de junio del 2016, el Inspector de Obra, Ing. Hugo Danos Cervantes, solicita la Apertura de un Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica con cargo a la meta 027, por la suma de S/. 500.00 Soles para gastos menores de la Inspección del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111, Tramo: Callalli-Sibayo - L.D. Cuzco L= 73+680 Km." a nombre del Sr. Enrique Dionicio Mamani Gutierrez, identificado con DNI. Nº 45088916, quien se desempeña como Técnico de Laboratorio de Suelos en dicho mantenimiento, el cual será afectado en la Específica: 2.3. 1.3. 1.1, Descripción: Combustibles y Lubricantes; 

Que, el fondo para Pagos en efectivo y/o Fondo fijo para caja chica, es un monto de recursos financieros que se mantiene en efectivo y se destina únicamente para gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad. 

Que, con Informe Nº 033-2016-GRA/GRTC-UT, de fecha 28 de junio del 2016 la Jefa de la Unidad de Tesorería señala que considerando la Ficha Técnica que considera como tiempo de ejecución 120 días calendario para el Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-111, así como la R.G.R. Nº 059-2016-GRA/GRTC, es de la opinión que es procedente la solicitud de apertura de Fondo para Caja Chica de la Inspección de la mencionado Obra, asimismo considera que la ubicación de la Obra es en la Provincia de Caylloma, alejada de las instalaciones de la GRTC y se utilizará para tender el pago de gastos menudos y urgentes.



Resolución Gerencial Regional Nº 0156 -2016-GRA/GRTC

De conformidad con las normas generales de Tesorería 05 y 07 Fondo para pagos en efectivo, aprobado por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que aprueba la directiva de tesorería, Resolución Directoral N° 002-2007-EF.77.15, que aprueba la directiva de tesorería, Resolución Gerencial Regional N° 172-2014-GRA/GRTC, Informe Legal N° 285-2016-GRA/GRTC-AJ; y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Unidad de Tesorería de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la apertura de un Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica para la Inspección de la Obra: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111, Tramo: Callalli-Sibayo - L.D. Cuzco L=73+680 Km." con cargo a la Meta 027, por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), el cual será afectado en la específica 2.3. 1.3. 1.1., Combustibles y Lubricantes.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar al Sr. Enrique Dionicio Mamani Gutiérrez, identificado con DNI. 45088916 como Custodio Titular del Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, para atender los gastos menores de la Inspección a la Obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111, Tramo: Callalli-Sibayo - L.D. Cuzco L=73+680 Km."

ARTICULO TERCERO.- El monto antes señalado tiene por objeto solventar necesidades de dinero en efectivo para el Ejercicio Presupuestal 2016.

ARTICULO CUARTO.- El Fondo para pagos en efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, no podrán ser utilizados para cubrir egresos mayores entendiéndose que estos pagos en ningún caso podrán ser fraccionados cuando se trate de un mismo concepto.

ARTICULO QUINTO.- El Fondo para pagos en efectivo y/o Fondo fijo para Caja Chica, se utilizará para atender el pago de gastos menores y urgentes.

ARTICULO SEXTO.- El custodio titular del Fondo para pagos en efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, rendirá cuenta documentadas de la utilización de dicho fondo por lo menos una vez al mes.

ARTICULO SÉTIMO.- La Oficina de Administración a través de la Tesorería de ésta Gerencia Regional, será la encargada de hacer cumplir lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO.- Encargar la notificación de la presente Resolución conforme a lo establecido en la Ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

13 JUL. 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abg. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.c. A. Legal
Archivo
MTAP/lmv